ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Plan Anual de Adquisiciones:	Vigencia 2026
Tipo de Presupuesto Asignado:	1100 – RPCLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones:	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE LAS MASCULINIDADES PARA LA TRANSFORMACION DE ESTEREOTIPOS CULTURALES Y DE GÉNERO, A FIN DE REINCORPORAR CONDUCTAS QUE FOMENTEN LA PREVENCIÓN DE TODAS FORMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. Código UNSPSC: 93141500 – 80101600
Código BPIN No.:	202500000007144 Formulación de una estrategia para la implementación de programas para la generación de empoderamiento social y político de las mujeres en toda su diversidad del Atlántico. Código del proyecto: **240151**
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	Enero 23 de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	**MARÍA LOURDES DÁVILA MÁRQUEZ**
Dependencia solicitante:	Secretaría de la Mujer y equidad de genero
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
1.1 Descripción y justificación:	Por su parte la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: (…) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)* De acuerdo a lo anterior, el Estado Colombiano desde el rango constitucional, ha venido de acuerdo a las realidades sociales, adoptado diferentes estrategias, mecanismos y procedimientos de carácter normativo que permitan garantizar el acceso y ejercicio efectivo de derechos a la población, en este caso, especialmente a las mujeres, a efectos de prevenir las diferentes formas de violencia y discriminación en su contra. La Carta Política igualmente consagra en el artículo 43, "*La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. (…)*. Así mismo el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la (…) *función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)*

Que en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numeral 1, al Gobernador le corresponde "*1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales*" y, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental.

La Ley 1257 de 2008, tiene por objeto, *la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización;* considerada como un hito en la apuesta por la erradicación de las violencias contra las mujeres y que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

En Colombia la Ley 1257 de 20085 en el artículo segundo, establece la definición de violencia contra la mujer como: *"Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado";* y en el artículo tercero, presenta el concepto de daño contra la mujer y las definiciones de cada una de las modalidades reconocidas como violencias contra las mujeres.

De igual forma, esta Ley reconoce que las violencias contra las mujeres ocurren tanto en el contexto público como privado y, en el marco de estos dos, puede identificarse violencias en el ámbito familiar y de las relaciones de pareja y expareja, comunitario o las violencias perpetradas o toleradas por el Estado, como podrían ser el caso de la violencia institucional, expresada en prácticas de discriminación, revictimización, falta de seguimiento a los procesos, falta de sanciones efectivas hacia los victimarios o impunidad.

Que la actuación de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento del Atlántico, creada por la Asamblea Departamental en diciembre de 2012, se enmarcó específicamente en cuatro derechos transversalizados en las líneas de acción estratégicas.

Que LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS DE LAS MUJERES 2022-2032, "ATLÁNTICO PARA LAS MUJERES, adoptada mediante 00575 de 2022 y publicada en la Gaceta Departamental No. 8717 de septiembre 9 de 2022; tiene como fin fortalecer planes, actividades, programas, líneas de acción estratégicas y proyectos, entre otros, prevenir las violencias contra las mujeres por su condición de género y garantizar sus derechos.

Que, el objetivo general de la Política Publica mencionada, Reconoce y restablece las oportunidades de las mujeres en el departamento del Atlántico sin distingo de etnia, raza, edad, orientación sexual, discapacidad, procedencia, condición física o mental o estrato socioeconómico que garanticen el goce efectivo de sus derechos, de manera que se disminuyan de forma progresiva y sostenible, las condiciones de discriminación, subordinación y exclusión en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad de derechos y la equidad de género.

El artículo sexto de la Política Publica Departamental de Equidad de género y derechos de las mujeres 2022 – 2032 de desarrolla en EJES ESTRATEGICOS – LINEAS DE ACCION, por lo cual, está diseñada sobre la base de los derechos humanos de las mujeres, a mencionar:

1. EJE ESTRATEGICO 1: CULTURA LIBRE DE SEXISMO E INSTITUCIONALIDAD PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
2. EJE ESTRATÉGICO 2: UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS CON SALUD PLENA.
3. **EJE ESTRATÉGICO 3: AUTONOMÍA ECONÓMICA Y TRABAJO DIGNO E IGUALITARIO.**
4. EJE ESTRATÉGICO 4: DEMOCRACIA PARITARIA, PARTICIPACIÓN, REPRESENTACIÓN CON EQUIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ.
5. EJE ESTRATÉGICO 5: HÁBITAT Y VIVIENDA DIGNA Y SOSTENIBLE E IGUALDAD EN LA TENENCIA DE TIERRAS.
6. EJE ESTRATÉGICO 6: EDUCACIÓN DE CALIDAD CON ENFOQUE

	DIFERENCIAL Y ACCESO DE LAS MUJERES A LA TECNOLOGÍA Que, para la implementación de la Política Pública, así como demás planes y programas en favor de la Mujer del Departamento, será la Secretaría de Mujer y Equidad de Género, sin perjuicio de las competencias establecidas a otras dependencias de la Gobernación del Atlántico, por lo que se procurará una implementación transversal. En la Política Publica DEPARTAMENTAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS DE LAS MUJERES 2022-2032, "ATLÁNTICO PARA LAS MUJERES", frente al EJE ESTRATEGICO 4: DEMOCRACIA PARITARIA, PARTICIPACIÓN, REPRESENTACIÓN CON EQUIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ. materializa a través de las siguientes cinco (5) estrategias, así: 1.1 Estrategia 1: Capacitación, empoderamiento y fortalecimiento de las organizaciones y entidades para una participación social y política plena. 1.2 Estrategia 2: Fomento y fortalecimiento de espacios de reflexión política con enfoque diferencial e interseccional para una democracia paritaria. 1.3 Estrategia 3: Construcción de paz y transformación cultural. 1.4 Estrategia 4: Fomentar la ciudadanía sin frontera, esta última especialmente, direcciona a la igualdad de géneros. Que la Secretaria de las Mujeres y de la equidad de género del Departamento del Atlántico tiene, entre otras funciones: • Definir y dirigir los programas y proyectos de acción institucional, comunitaria y organizacional que contribuyan a la realización plena de los derechos de las mujeres y a la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra éstas en el Departamento del Atlántico. • Definir y concertar con las mujeres y sus organizaciones, los objetivos, estrategias, proyectos y ejecución de los recursos destinados a la intervención social, focalizando sus intereses, necesidades y expectativas dentro del marco del desarrollo sostenible. • Promover el desarrollo de programas y proyectos orientados al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos científico, tecnológico, de investigación, artístico y cultural que potencien su desarrollo integral y se constituyan en factores para su beneficio directo. • Gestionar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos productivos y sociales emprendidos por mujeres, buscando

que éstos sean sostenibles y autosustentables.

- Diseñar un sistema de información sobre Género y Desarrollo que permita contar con indicadores sensibles al género y facilite la agrupación de instituciones, organizaciones no gubernamentales y gremios que trabaje por el desarrollo integral de la mujer del Atlántico.
- Garantizar y mejorar el acceso a la mujer a los servicios de Seguridad Social Integral dispuestos a nivel estatal, para hacer efectiva el cumplimiento de los derechos de la mujer constitucionalmente.
- Realizar capacitaciones para la implementación de una cultura ciudadana en Género en el Departamento.
- Gestionar la transferencia de recursos de entidades y organismos del nivel nacional, departamental y distrital, para el desarrollo de proyectos especiales para la mujer en temas vitales como salud, educación, recreación, deportes y cultura.
- Promover acciones que garanticen oportunidades efectivas de formación integral y de generación de empleo, de emprendimiento y de empresarias sociales, que permitan la apertura del mercado a nivel local, departamental y nacional.
- Realizar las demás funciones y competencias que surjan conforme a la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

En Colombia, se experimenta la violencia en los hogares, centros de trabajo, iglesias y comunidades. La violencia que se ejerce contra las mujeres y la niñez no solo causa dolor y sufrimiento, sino también un alto costo económico para las empobrecidas economías de nuestros países.

Esta violencia se basa en el poder de dominio y control que los hombres establecen en las relaciones con mujeres, juventud, niñez y naturaleza, incluso entre hombres. Este poder y violencia no son atributos naturales. Es resultado de una construcción sociocultural y política que recibimos. Esto es lo que hoy se conoce como masculinidad hegemónica.

De acuerdo a datos estadísticos emanados de Medicina legal, las cifras del Boletín estadístico mensual – noviembre 2025, Cifras de lesiones no fatales por contexto de violencia según departamento del hecho Colombia Enero - noviembre 2025, reporta 2.151 casos de violencia intrafamiliar,

Cuadro 2.6
Cifras de lesiones no fatales por contexto de violencia según departamento del hecho
Colombia
Enero - noviembre 2025pr

Departamento del hecho	Contexto de violencia					
	Violencia interpersonal	Violencia intrafamiliar	Lesiones en eventos de transporte	Presunto delito sexual	Lesiones accidentales	Totalpr
Amazonas	145	260	23	70	6	504
Antioquia	6.969	5.659	1.985	1.769	150	16.532
Arauca	247	494	272	248	5	1.266
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	263	128	25	36	3	455
Atlántico	3.117	2.151	1.083	910	76	7.337
Bogotá, D. C.	19.510	12.529	3.783	2.966	392	39.180
Bolívar	1.916	1.288	646	639	16	4.505
Boyacá	2.500	1.652	925	639	62	5.778
Caldas	1.003	531	660	340	20	2.554
Caquetá	78	113	36	183	2	412
Casanare	1.076	1.232	521	424	55	3.308
Cauca	1.559	1.256	612	589	32	4.048
Cesar	1.302	1.236	487	558	13	3.596
Chocó	334	277	56	199	4	870
Córdoba	717	672	442	438	15	2.284
Cundinamarca	6.216	4.935	2.226	1.370	207	14.954
Guainía	132	141	90	70	5	438
Guaviare	114	112	38	108	7	379
Huila	2.057	1.160	608	685	49	4.559
La Guajira	575	410	107	244	7	1.343
Magdalena	1.221	1.302	401	405	27	3.356
Meta	2.173	1.646	655	602	51	5.127
Nariño	2.240	1.496	1.099	259	63	5.157
Norte de Santander	1.652	1.673	766	469	48	4.608
Putumayo	315	526	138	325	25	1.329
Quindío	717	499	557	178	15	1.966
Risaralda	1.013	1.024	714	637	40	3.428

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF Grupo Centro de Referencia Nacional Sobre Violencia - GCERN
Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense - SICLICO
pr: cifra preliminar
-: No se registraron casos

La Violencia de parejas, presenta una disminución de 2.554 en total para la vigencia 2024, donde 30.036 de las víctimas fueron mujeres, Y, en lo corrido de 2025, esta cifra presenta una disminución, especialmente, frente a la mujer, donde a nivel Nacional para noviembre de 2025.

Cuadro 2.7
Comparativo en cifras de violencia intrafamiliar por año del hecho y sexo de la víctima, según contexto de violencia
Colombia
Enero - noviembre 2024pr y 2025pr

Contexto de violencia	Año 2024pr			Año 2025pr		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Violencia contra niños, niñas y adolescentes	3.675	3.747	**7.422**	3.464	3.600	**7.064**
Violencia contra el adulto mayor	1.263	1.516	**2.779**	1.163	1.470	**2.633**
Violencia de pareja	5.278	32.306	**37.584**	4.994	30.036	**35.030**
Violencia entre otros familiares	3.663	6.569	**10.232**	3.446	5.971	**9.417**
Total general	**13.879**	**44.138**	**58.017**	**13.067**	**41.077**	**54.144**

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF Grupo Centro de Referencia Nacional Sobre Violencia - GCERN
Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense - SICLICO
pr: cifra preliminar
-: No se registraron casos

Cuadro 2.10
Variación absoluta y porcentual de 2025pr respecto a 2024pr según contexto de violencia intrafamiliar
Colombia
Enero - noviembre 2024pr y 2025pr

Contexto de violencia	Año 2024pr	Año 2025pr	Variación absoluta	Variación porcentual %
Violencia contra niños, niñas y adolescentes	7.422	7.064	-358	-4,82%
Violencia contra el adulto mayor	2.779	2.633	-146	-5,25%
Violencia de pareja	37.584	35.030	-2.554	-6,80%
Violencia entre otros familiares	10.232	9.417	-815	-7,97%
Total general	**58.017**	**54.144**	**-3.873**	**-6,68%**

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF Grupo Centro de Referencia Nacional Sobre Violencia - GCERN
Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense - SICLICO
pr: cifra preliminar
-: No se registraron casos

Fuente: Boletin_noviembre_2025.pdf

En lo corrido de 2025, el Departamento del Atlántico, presenta consolidado de muertes Violentas de mujeres así:

MUERTES VIOLENTAS DE MUJERES 2025- DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ENERO-DICIEMBRE AÑO 2024-2025

HOMICIDIOS				
MUNICIPIO	2024	2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
BARRANQUILLA	34	21	-13	-38%
SOLEDAD	12	11	-1	-8%
SABANALARGA	2	3	1	50%
BARANOA	2	2	0	0%
PUERTO COLOMBIA	0	2	2	100%
MALAMBO	7	1	-6	-86%
JUAN DE ACOSTA	0	1	1	100%
SANTO TOMAS	1	1	0	0%
GALAPA	3	0	-3	-100%
SABANAGRANDE	4	0	-4	-100%
TOTAL	**65**	**42**	**-23**	**-35%**

Fuente: Propia Secretaria de la Mujer y equidad de genero

En todo el departamento, para el periodo 2025, se presentaron 7 casos de feminicidio, siendo Barranquilla, con 4 casos, la ciudad, con más casos.

FEMINICIDIOS				
MUNICIPIO	2024	2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
BARRANQUILLA	2	4	2	100%
SOLEDAD	6	1	-5	-83%
PONEDERA	0	1	1	100%
MALAMBO	0	1	1	100%
USIACURI	1	0	-1	-100%
SABANAGRANDE	1	0	-1	-100%
TUBARÁ	1	0	-1	-100%
REPELÓN	1	0	-1	-100%
SABANALARGA	1	0	-1	-100%
PUERTO COLOMBIA	1	0	-1	-100%
TOTAL	**14**	**7**	**-7**	**-50%**

Fuente: Propia Secretaria de la Mujer y equidad de genero

En el Departamento del Atlántico en el **año 2024** se registraron: 65 homicidios + 14 feminicidios: **79 muertes violentas**

En el **año 2025** se registraron: 42 homicidios + 7 feminicidios: **49 muertes violentas,** evidenciándose una disminución de casos.

La construcción social de la masculinidad hegemónica y del sistema machista o patriarcado se sustenta en dos aspectos fundamentales:

- Todos asimilamos el ejercicio del poder de dominio y control como un atributo intrínseco de la masculinidad.

Todo hombre vive su heterosexualidad de manera obligatoria y dominante, desvalorizando la sexualidad de las mujeres y de las personas homosexuales, especialmente de los hombres

Para hablar de violencia sobre la importancia de la formación en masculinidades no hegemónicas, es necesario aclarar algunos conceptos fundamentales que nos ayudarán a comprender mejor el tema[1]:

- **Masculinidad hegemónica:** Es el modelo tradicional de masculinidad que ha dominado históricamente en la sociedad. Este modelo promueve una imagen de los hombres como fuertes, dominantes, invulnerables, y muchas veces, controladores sobre las mujeres y otros hombres. Este tipo de masculinidad es considerada "ideal" en culturas patriarcales, y refuerza las relaciones de poder entre géneros.
- **Masculinidades no hegemónicas**: Son formas de ser hombre, que se apartan del modelo tradicional. Estas nuevas masculinidades promueven actitudes de respeto, equidad, sensibilidad y rechazo a la violencia. No buscan reemplazar la masculinidad hegemónica, sino ofrecer alternativas que favorezcan la justicia de género.
- **Patriarcado:** Es un sistema social y cultural que otorga poder y privilegios a los hombres y subordina a las mujeres. Este sistema perpetúa la idea de que los hombres deben tener autoridad sobre las mujeres, y es una de las principales raíces de la violencia de género.
- **Feminismo:** Es un movimiento social y político que busca la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, cuestionando y desafiando las estructuras patriarcales. El feminismo lucha por la eliminación de la discriminación y violencia basada en el género, y ha sido clave para lograr avances significativos en derechos para las mujeres.
- **Violencia de género:** Hace referencia a cualquier acto de violencia basado en el género que resulta en daño físico, sexual o psicológico para la víctima, mayoritariamente dirigido hacia las mujeres. Esta violencia está enraizada en las estructuras patriarcales y las dinámicas de poder desiguales entre hombres y mujeres.

A lo largo del tiempo, en América Latina, el machismo ha sido un factor determinante en la perpetuación de la violencia contra las mujeres. Este sistema de creencias, que asigna roles de dominancia a los hombres y roles subordinados

[1] - Formación en masculinidades no hegemónicas: una herramienta para la prevención de la violencia contra la mujer - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

	a las mujeres, se ha mantenido a través de generaciones, convirtiéndose en una barrera cultural difícil de superar. Aunque movimientos como el feminismo han logrado avances importantes en la defensa de los derechos de las mujeres, llegar a los hombres y lograr un cambio profundo en sus actitudes sigue siendo un desafío. La realidad es que los hombres también necesitan ser parte de la solución, y la educación sobre nuevas formas de ser hombre es esencial. Esto nos lleva a la pregunta: ¿podrán las estrategias de formación en masculinidades marcar una diferencia en el entorno laboral de los servidores públicos, y en especial, a las personas en general en seno de las familias?, A partir de esta estrategia, se busca implementar acciones que permitan disminuir los índices de Masculinidad hegemónica, para permitir a las mujeres el empoderamiento social, y crecimiento en sus derechos ante la sociedad, de poder crecer, formarse, para poder contribuir en redistribución equitativa de las tareas y responsabilidades del hogar. Históricamente, los hombres han estado apartados de las discusiones sobre género y violencia, viéndolas como "problemas de mujeres". Sin embargo, el machismo no solo afecta a las mujeres; también limita la vida emocional de los hombres y fomenta relaciones basadas en el poder y la violencia. Las masculinidades no hegemónicas ofrecen una oportunidad para cambiar esa narrativa. Al enseñar a los hombres que hay formas diferentes, más igualitarias y justas de vivir su masculinidad, se les abre una puerta hacia una vida más plena y libre de las ataduras del patriarcado. Pero lo más importante es que estos hombres, transformados por la educación, pueden convertirse en aliados cruciales para erradicar la violencia de género. A partir de lo anterior, el propósito es facilitar espacios de reflexión entre hombres sobre temas de género, masculinidad y violencia; facilitar procesos de reflexión, análisis, sensibilización. Los hombres que ejercen violencia, a menudo, han sido socializados en una cultura machista que legitima el poder y el control sobre las mujeres. Muchos de ellos han internalizado roles de género rígidos y estereotipados, que asocian la masculinidad con la dominación, la agresividad y la represión de las emociones. Estos hombres pueden presentar dificultades para reconocer y gestionar sus

	emociones, así como para establecer relaciones interpersonales saludables y respetuosas. Algunos de ellos pueden haber sido víctimas de violencia en su infancia o haber presenciado situaciones de violencia en su entorno familiar, lo que puede influir en su comportamiento violento. Desde la Secretaria de la Mujer y equidad de género, se han venido desarrollando estrategias para trabajo en las masculinidades, bajo el programa **"MACHOS+",** que tienen como objetivo; orientar y sensibilizar a los hombres participantes sobre estereotipos de género, masculinidad y violencia basada en género del Departamento del Atlántico; e igualmente, dar respuesta a la necesidad urgente de abordar la problemática de la violencia contra la mujer en el Departamento del Atlántico, y cuenta con un sólido respaldo en políticas públicas, declaraciones y Plan de Desarrollo Nacional y Departamental. Este programa se presenta como una herramienta innovadora y efectiva para promover la transformación de la masculinidad, la prevención de la violencia de género y la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Durante la vigencia 2025, este programa logró impactar a 150 hombres en cinco municipios priorizados del departamento del Atlántico; siendo de resiliencia en sus vidas y sus familias. Con esto se busca disminuir las brechas de violencia entre las familias, entre esposos, padres con hijos. Para las vigencias 2024 – 2027, la Secretaría de la Mujer y Equidad ha enfatizado sus acciones en el desarrollo de un "Atlántico con sostenibilidad social y sostenibilidad productiva"; con la finalidad de disminuir indicadores relacionados a las violencias por razones de sexo y género, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género propone crear estrategias que garanticen la ruta institucional clara, efectiva, e integrada a entidades garantes de derecho; asimismo se plantea estructurar programas pedagógicos y sociales que permitan a las mujeres tener mayor autonomía y libertad para emprender proyectos de vida en ambientes seguros y libres de violencia. Alineados con el Plan de Desarrollo Nacional, se definirá una estrategia integral de prevención, atención acceso a la justicia y monitoreo de las violencias basadas en género y el feminicidio con enfoque interseccional. Para la vigencia 2024 – 2027 se plantearon los siguientes indicadores: • *Realizar una (1) estrategia para la promoción, prevención, protección y atención integral para las mujeres en todas sus diversidades para garantizar la igualdad de género, espacios seguros y libres de violencias de*

	género en los 22 municipios del Departamento • *Atender integralmente con enfoque de género, de derechos humanos, interseccional, diferencial y por curso de vida 3.000 casos de mujeres en todas sus diversidades víctimas de violencia de género* • *Desarrollar 12 espacios de promoción para los derechos de las mujeres en toda su diversidad para la generación de ambientes seguros y libres de violencias de género* • *Capacitar a 800 servidores públicos, contratistas, fuerza pública y miembros de entidades públicas y privadas en temas de promoción de derechos de las mujeres, equidad de género y enfoque diferencial.* • ***Sensibilizar a 1.000 hombres en capacitaciones masculinidades corresponsables y no violentas para la generación de relaciones libres de violencia de género, erradicación del machismo y estereotipos de género.*** • *Implementar una (1) estrategia de acompañamiento psicosocial dirigido a mujeres en toda su diversidad que hayan sido víctimas de las violencias de género y en riesgo de feminicidios.* Que la asociación que se pretende entablar con la entidad sin ánimo de lucro se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en fortalecimiento de la implementación y ejecución de las acciones de prevención de violencias contra las Mujeres en toda su diversidad de conformidad con la Política Pública y el Plan de Desarrollo Departamental frete masculinidades corresponsables y no violentas para la generación de relaciones libres de violencia de género, erradicación del machismo y estereotipos de género. Es por ello, que el presente estudio previo pretende justificar la articulación de esfuerzos técnicos y financieros para facilitar el logro que de manera individual no sería viable. Además, es importante resaltar que la ejecución requiere de recursos económicos y técnicos importantes que con la asociación se logran optimizar. En ese orden de ideas, la Administración Departamental con la finalidad de alcanzar no solamente los objetivos antes mencionados, sino que también el de promover la eficiencia y la eficacia administrativa de conformidad a las dificultades detectadas, desarrolló el proyecto de inversión denominado "*Formulación de una estrategia para la implementación de programas para la generación de empoderamiento social y político de las mujeres en toda su diversidad del Atlántico* " y código del proyecto **240151**, el cual es la fuente de

	financiación tal como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto al presente Estudio Previo, con meta del indicador que apunta a *sensibilizar a 1.000 hombres en masculinidades corresponsables y no violentas para la generación de relaciones libres de violencia de género, erradicación del machismo y estereotipos de género*. Que el Decreto Departamental No. 000021 del 02 de enero de 2020, "Por la cual se hacen unas delegaciones en materia de contratación y se dictan otras disposiciones", delegó en el (a) Secretario (a) General del departamento del Atlántico, la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del departamento del Atlántico, y la consecuente facultad para ordenar el gasto mediante la celebración de dichos contratos y convenios así como con la expedición y suscripción de los actos contractuales que se requieran; ordenar los pagos derivados de los contratos y convenios celebrados por el departamento; ordenar los pagos generales que por cualquier causa deba realizar el departamento y la competencia para expedir los actos administrativos de carácter laboral y de cualquier otra naturaleza, que impliquen ordenación del gasto. Que el Decreto Departamental No. 000391 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 00021 del 02 de enero de 2020", modifica la delegación, facultando la competencia para la celebración de los Convenios de Asociación y los Contratos y Convenios Interadministrativos en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho de las diferentes Secretarías, Subsecretarios (as) y/o Gerentes del departamento del Atlántico. Que la Secretaría de la Mujer y equidad de género ha identificado que existe la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una Persona Jurídica que acredite los requisitos planteados en la normatividad legal vigente, en aras de **AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE LAS MASCULINIDADES PARA LA TRANSFORMACION DE ESTEREOTIPOS CULTURALES Y DE GÉNERO, A FIN DE REINCORPORAR CONDUCTAS QUE FOMENTEN LA PREVENCIÓN DE TODAS FORMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**. Que se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2026 y el Proyecto es acorde a las metas previstas en el Plan Departamental de Desarrollo.
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	

2.1 Identificación del Convenio:	La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: Grupo [F] Servicios Segmento [93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos Familia [93140000] Servicios Comunitarios y Sociales Clase [93141500] Desarrollo y servicios sociales Código UNSPSC 93141500 Convenio de Asociación (artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
2.2 Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE LAS MASCULINIDADES PARA LA TRANSFORMACION DE ESTEREOTIPOS CULTURALES Y DE GÉNERO, A FIN DE REINCORPORAR CONDUCTAS QUE FOMENTEN LA PREVENCIÓN DE TODAS FORMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO..**
2.3 Condiciones Técnicas exigidas:	**BENEFICIARIOS DIRECTOS:** La población beneficiaria corresponde a 360 hombres seleccionados en los 12 municipios priorizados del Departamento del Atlántico. Los municipios priorizados son; Sabanagrande, Santo Tomas, Polonuevo, Suan, Ponedera, Sabanalarga, Candelaria, Manatí, Usiacurí, Juan de Acosta, Tubara y Piojó. Se proyecta realizar una distribución equitativa de los cupos disponibles entre los municipios, sin embargo, esta estará sujeta a factores como el nivel de interés, la participación activa en el proceso de inscripción y el cumplimiento del perfil establecido. **Metodología** La Secretaria de la Mujer y el Asociado desarrollaran un proceso de sensibilización que se implementará a través del programa pedagógico de módulos formativos, de carácter presencial y vivencial, los temas serán abordados de manera secuencial, adaptándose en función de las características y necesidades de cada grupo. En conjunto con la Secretaria de la Mujer se llevará a cabo un proceso de escogencia e identificación de los beneficiarios se realizará una alianza estratégica con los comisarios o Secretarías de gestión Social u oficina de la mujer de cada municipio priorizado a través de una socialización que permita concertar fechas, horarios, temática y objetivos del proyecto. Los Módulos formativos incluyen actividades a realizar tanto de manera grupal (en pequeños equipos, lo cual propicia el intercambio de experiencias y enriquece el cúmulo de ideas y opiniones) como individual, dando oportunidad a que cada persona vea reflejada parte de su experiencia en relación con los temas tratados y pueda interiorizar los mismos.

	Para las jornadas a desarrollar en los municipios se invita a conversar sobre la equidad de género, cuestionar prácticas de violencia en interacciones cotidianas e incentivar la necesidad de actuar ante situaciones de violencia hacia la mujer. Las actividades se plantean ejecutar de la siguiente manera: **PRIMERA FASE: ALISTAMIENTO** **SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO** Para la socialización del proyecto del programa "MACHO+" se realizarán las siguientes acciones. Se realizarán Visitas para la presentación del programa a las secretarías de la Mujer y género y oficina de Gestión Social municipal de los municipios de **12 municipios priorizados**, a fin de dar a conocer el proyecto. Esta socialización se realizará con el apoyo de la Secretaría de la Mujer y los enlaces municipales, en cada jornada participaran entre 15 y 20 personas; con una duración aproximada de 2 a 3 horas por sesión. Esta etapa de Socialización donde se entregará información a cada enlace respecto a la duración, población objetiva y temática a desarrollar en el proyecto. Así mismo, cada enlace realizará sus aportes respecto a la población objetivo y las estrategias de convocatoria, lugar de reuniones, fechas, horarios y contactos con los líderes reconocidos de la comunidad. **CARACTERIZACIÓN Y PARTICIPACION** Con el objetivo de generar estrategias de intervención adecuadas y diferenciadas, se llevará a cabo dos (02) visitas de caracterización en cada municipio, esta labor permitirá obtener un panorama más claro sobre las condiciones sociales, psicológicas y contextuales de los hombres a seleccionar como beneficiarios finales, facilitando así un abordaje más efectivo desde las instituciones responsables, contando con el apoyo y articulación interinstitucional de las Secretarías de la Mujer y las Oficinas de Gestión Social municipales, durante estas jornadas, se aplicarán instrumentos de recolección de información cualitativa y cuantitativa que permitirán construir perfiles sociofamiliares y emocionales de esta población, posteriormente se dará un contacto inicial con los participantes para confirmar su asistencia y compromiso. Para participar en la estrategia, se deberá tener intención de participar por cada uno de los inscritos, tener de disponibilidad de tiempo. **SEGUNDA FASE: MODULOS DE FORMACIÓN "MACHOS +"** Este programa integral se articula en seis módulos diseñados para abordar heridas emocionales, patrones de codependencia, la importancia de los límites, la problemática de las adicciones, la construcción de masculinidades positivas,

	el poder sanador del perdón y la planificación de un proyecto de vida significativo. Cada módulo incorpora estrategias y actividades dinámicas para facilitar el aprendizaje y la participación, incluyendo opciones como juegos de dominó y actividades lúdicas. Es importante destacar que la implementación de estas actividades se ajustará con flexibilidad, teniendo en cuenta las características específicas de la población participante, su disposición, el tiempo disponible, el lugar de realización y el espacio físico. Esta adaptabilidad se aplicará de manera particular con cada uno de los grupos, asegurando que las dinámicas sean relevantes y efectivas para cada contexto. A través de la exploración personal, el análisis crítico y el desarrollo de estrategias prácticas, los participantes podrán comprender la raíz de sus dificultades, fomentar relaciones saludables y construir un futuro con bienestar emocional y autonomía. **Módulo N°1: Heridas (Duración 4 Horas)** **Actividades:** Este módulo se centrará en la exploración profunda de experiencias de dolor y trauma, invitando a los participantes a identificar heridas emocionales no resueltas que puedan estar influyendo en su presente. Se desarrollarán estrategias concretas para procesar y sanar estas heridas emocionales, promoviendo la resiliencia. Se incorporarán actividades dinámicas como juegos de mesa o actividades físicas suaves, adaptadas al grupo, para fomentar la interacción y la reflexión desde diferentes ángulos, también se les aplicará un instrumento en formato de pretest a cada uno de los participantes para establecer una línea base sobre los conocimientos, actitudes o percepciones que tiene la población participante antes de la intervención. Esta actividad se desarrollará presencial, en espacios cerrados, con una duración aproximada de 4 horas por este taller. En este módulo se le entregará a cada participante elementos esenciales para su desarrollo (libreta + lapicero personalizado con el logo del programa). Objetivos Clave: Crear un espacio seguro para compartir experiencias, reflexionar sobre el impacto de las heridas, conectar el dolor con la violencia, comprender cómo las heridas generan conductas dañinas y defensivas, aprender técnicas de manejo del dolor y el trauma, y fomentar la resiliencia. **Módulo N°2: Codependencia (Duración 4 Horas)** Actividades: Se introducirá el concepto de codependencia, detallando sus características y manifestaciones en las relaciones, dinámicas de poder y control inherentes a las relaciones codependientes. La parte práctica se enfocará en el desarrollo de estrategias efectivas para establecer límites saludables y cultivar relaciones más equilibradas y recíprocas. Se podrán utilizar juegos de roles o dinámicas grupales activas, como el juego de Mesa de dominó pedagógico que se diseñará, para analizar turnos y dependencias, ajustándose a las preferencias del grupo. Esta actividad se desarrollará presencial, en espacios cerrados, con una duración aproximada de 4 horas por este taller.

	Objetivos Clave: Identificar patrones de conducta codependientes, comprender la relación entre codependencia y violencia, explorar los roles de víctima y victimario, cuestionar la necesidad de control, aprender comunicación asertiva, y fomentar la autonomía emocional. **Módulo N°3: Límites (Duración 4 Horas)** Actividades: Este módulo iniciará con una reflexión profunda sobre la importancia vital de los límites para la salud de las relaciones. Se analizarán los desafíos y las dificultades comunes al intentar establecer límites. La parte central se dedicará al desarrollo de habilidades prácticas para comunicar y mantener límites de manera efectiva, fortaleciendo la autoafirmación. Se podrían implementar actividades lúdicas que requieran establecer reglas y respetarlas, donde se definen límites de juego, siempre adaptado al contexto. Objetivos Clave: Identificar límites y necesidades personales, comprender la función protectora de los límites, explorar el miedo al rechazo y la culpa al decir "no", cuestionar creencias limitantes sobre los límites, aprender a decir "no" con claridad y respeto, y fomentar la autoconfianza. Esta actividad se desarrollará presencial, en espacios cerrados, con una duración de 4 horas por este taller. **Módulo N°4: Masculinidades (Duración 4 Horas)** El módulo comenzará con una introducción al concepto de masculinidad y cómo se construye socialmente; diferentes formas de masculinidad presentes en la sociedad y sus diversas implicaciones. El objetivo final es el desarrollo de una masculinidad positiva y constructiva, que promueva la equidad y el respeto. Se podrían utilizar juegos de roles para analizar la cooperación y el liderazgo desde diversas perspectivas, siempre considerando la disposición del grupo. En esta jornada se entregará a cada participante un Bolso personalizado con el logo del programa, la entrega de bolsos a los participantes hombres se concibe como una acción simbólica, orientada a fortalecer su participación en procesos formativos, comunitarios y de transformación personal. Este gesto va más allá del valor material del objeto, representando una invitación a asumir con responsabilidad y compromiso su rol dentro de la familia y la sociedad. A través de esta iniciativa, se busca dignificar su participación, fomentar la autonomía y reforzar valores como la disciplina, el cuidado personal y el compromiso con una vida libre de violencias. Así, la entrega del bolso se convierte en un punto de partida hacia procesos de transformación individual y colectiva. Esta actividad se desarrollará presencial, en espacios cerrados, con una duración aproximada de 4 horas por este taller. Objetivos Clave: De construir estereotipos y roles de género tradicionales,

	reflexionar sobre la identidad masculina individual, explorar modelos alternativos de masculinidad, cuestionar la masculinidad hegemónica y sus efectos negativos, fomentar la igualdad de género y promover relaciones saludables. **Módulo N°5: Perdón (Duración 4 Horas)** Actividades: Se reflexionará profundamente sobre el concepto de perdón y su significado personal para cada participante. Se analizarán los beneficios significativos y los desafíos inherentes al proceso de perdonar como camino hacia la sanación emocional. Se desarrollarán herramientas prácticas para cultivar y practicar el perdón de una manera saludable y liberadora. Se podrían utilizar dinámicas de reflexión guiada o actividades creativas que permitan la expresión emocional, adaptándose a las necesidades y preferencias del grupo. Esta actividad se desarrollará presencial, en espacios cerrados, con una duración aproximada de 4 horas por este taller. Objetivos Clave: Explorar diferentes perspectivas sobre el perdón, cuestionar ideas preconcebidas, comprender el impacto del rencor, identificar obstáculos para perdonar, aprender técnicas de liberación emocional y aceptación, y fomentar la empatía y la compasión. **Módulo N°6: Proyecto de Vida (Duración 4 Horas)** Actividades: Este módulo final estará dedicado a la elaboración de un proyecto de vida personal. Esto implica una reflexión sobre los valores, metas y aspiraciones individuales. Se identificarán los recursos y las estrategias necesarias para alcanzar estos objetivos, y se diseñará un plan de acción concreto y realista para guiar los pasos futuros de cada participante hacia una vida con propósito y satisfacción. Se podrían utilizar dinámicas de visualización y planificación, o incluso actividades lúdicas que simulen la superación de obstáculos para alcanzar una meta, siempre considerando el enfoque y las necesidades del grupo. En esta jornada se dará un espacio para aplicar el test a los participantes, esta herramienta permite evaluar las actitudes, conocimientos y comportamientos de los participantes, una vez culminado el proceso de sensibilización y formación. Este ejercicio evaluativo no sólo mide el aprendizaje, sino que también motiva a los participantes a reflexionar sobre su proceso personal, promoviendo el compromiso con el cambio de actitudes y la transformación de patrones de comportamiento. Esta actividad se desarrollará presencial, en espacios cerrados, con una duración aproximada de 4 horas por este taller. En esta jornada se tiene pensado como objetivos clave: Facilitar la reflexión sobre el propósito de vida, establecer metas personales significativas, identificar recursos y fortalezas, desarrollar un plan de acción concreto, y fomentar la autonomía y la responsabilidad en la construcción del futuro deseado.

FASE 3. ACCION AFIRMATIVA

Con el objetivo de reconocer el compromiso y participación de los beneficiarios, se llevará a cabo el evento de Cierre de Módulos de Formación en el que se celebrará la culminación exitosa de los procesos formativos desarrollados en los municipios priorizados.

Durante esta jornada especial, se hará entrega de certificados de participación a cada uno de los asistentes, como reconocimiento a su esfuerzo y dedicación. Además, todos los elementos necesarios para garantizar el evento

El evento contará con la presencia de representantes de Secretarías de la Mujer y Oficinas de Gestión Social de cada municipio, actores clave en el desarrollo e impulso de estas iniciativas formativas. Su participación resalta el trabajo articulado entre instituciones para el fortalecimiento de la generación de relaciones libres de violencia de género, erradicación del machismo y estereotipos de género.

Para la ejecución de este evento se llevará a cabo en un lugar amplio, con condiciones para la participación de los 360 participantes y entidades de cada municipio para realizar una jornada de integración, reconocimiento y cierre simbólico.

MÓDULOS	NO. DE MÓDULO	NO. HORAS	NO. MUNICIPIOS
Módulo N°1 Heridas	1	4	12
Módulo N°2 Codependencia	1	4	12
Módulo N°3 Limites	1	4	12
Módulo N°4 Masculinidades	1	4	12
Módulo N°5 Perdón	1	4	12
Proyecto de vida	1	4	12
Acciones afirmativas de los Módulos formativos	1	4	Se Reunirán a los participantes de los doce (12) Municipios en un solo lugar

CUARTA FASE: ACCIÓN TRANSVERSAL DE PROMOCIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE MASCULINIDADES

Esta fase se realizará de forma transversal en el proyecto con el propósito de que en todos los momentos del desarrollo de este se entreguen mensajes que sensibilicen en la prevención de la violencia de género en todas sus formas y la transformación de estereotipos culturales de género. Así mediante material pedagógico que será entregado a los aliados estratégicos del proyecto, así como a la comunidad en general se busca sensibilizar sobre el papel del hombre en el camino hacia la equidad de género.

De la misma forma, pero a través de las redes sociales se pretende cuestionar

el machismo, construir contenido y generar nuevos hábitos que rompan prejuicios y reeducar a los hombres sobre las diversas masculinidades para prevenir violencias (acoso, violencia verbal y discriminación por género) en entornos digitales. De esta forma a través de la campaña Machos+ en las diferentes redes institucionales de la secretaría de la mujer y equidad de género se pretende utilizar recursos y referencias gráficas y audiovisuales para explicar cómo empezar a cuidar la salud mental, qué es la masculinidad frágil y prevenir violencias basadas en género.

ENTREGABLES

Componente	Indicador de producto
SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO	- 12 Actas de relatoría que incluya: listados de asistencias de Socialización por cada Municipio y registro fotográfico. -24 actas de relatoría de las visitas de caracterización que incluya listados de asistencia, listado de beneficiarios finales interesados en participar en la estrategia y registro fotográfico. -360 Formatos de Caracterización por cada uno de los beneficiarios. -360 Formatos de Consentimiento informado firmados por cada participante. -Registro fotográfico de cada actividad.

		MODULOS DE FORMACIÓN “MACHOS +”	MÓDULO HERIDAS -Listados de asistencias módulo heridas - Registro fotográfico del módulo Heridas. - Acta de relatoría modulo Heridas -360 actas de entrega de kit inicial. MÓDULO CODEPENDENCIAS -Listados de asistencias módulo codependencia. - Registro fotográfico del módulo codependencia. - Acta de relatoría modulo codependencia. MÓDULO LIMITES - Listados de asistencias módulo límites. - Registro fotográfico del módulo límites. - Acta de relatoría modulo límites. MÓDULO MASCULINIDADES -Listados de asistencias módulo masculinidades. - Registro fotográfico del módulo masculinidades. - Acta de relatoría modulo masculinidades. -360 actas de entrega de morral MÓDULO PERDON -Listados de asistencias módulo perdón. - Registro fotográfico del módulo perdón. - Acta de relatoría modulo perdón. MÓDULO PROYECTO DE VIDA -Listados de asistencias módulo Proyecto de vida. - Registro fotográfico del módulo Proyecto de vida. - Acta de relatoría modulo Proyecto de vida. - 360 proyectos de vida - 360 test aplicados	
		ACCION AFIRMATIVA	-Listados de Asistencia por Municipio. -360 actas de entrega de reconocimiento personalizado. -Archivo PDF certificados. -Registro Fotográfico.	
		ACCIÓN TRANSVERSAL DE PROMOCIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE MASCULINIDADES	-Informe de comunicación de la campaña en redes sociales del programa Machos+. -Registro fotográfico de la entrega del material pedagógico en los 12 municipios priorizados.	

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1. Fundamentos Jurídicos:	La Constitución Política de la República de Colombia, establece: *Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.* *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.* La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina: *Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.* *Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.* *En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:* *a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.*

	El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", consigna: *ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.* *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.* *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (Subrayado propio)* En concordancia con lo dispuesto en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	**4.1.1 Eficacia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **4.1.2 Eficiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **4.1.3 Economía:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o

	adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada. **4.1.4 Gestión del Riesgo:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	**5.1.1 Objeto Social:** Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. **5.1.2 Estructura Organizacional Mínima:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.3 Equipo Mínimo Requerido:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. Por lo cual, se requerirá: 1. **Líder del proyecto.** Profesional en ciencias administrativas o sociales o de la salud, con 5 años de experiencia en proyectos sociales. 2. **Coordinador Logístico.** Profesional en ciencias administrativas o sociales, con 3 años de experiencia en coordinación de equipos de trabajo. 3. **Coordinador de campo.** Profesional en área de sociología o trabajo social o ciencias administrativas o sociales, con 3 años de experiencia en la temática **5.1.4 Experiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, deberá acreditar hasta cuatro (4) contratos o convenios ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento del Atlántico en el presente proyecto. **5.1.5 Reputación:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o

	sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del convenio:	El valor del proyecto se estima en la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.428.571.429).** Discriminados de la siguiente manera: El aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**. Y el aporte de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($428.571.429)**.
6.2 Forma de desembolso:	**6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:** • Un primer desembolso en anticipado equivalente al VEINTICINCO (25%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, es decir la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000)** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión. • Un segundo desembolso correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a los (60) días de ejecución del Convenio, es decir la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000)** previa presentación del Informe Parcial de gestión debidamente soportado, junto con el recibido a satisfacción de ejecución del 60% actividades expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. • Un tercer desembolso correspondiente al CUARENTA (40%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, es decir la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000)** previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de 100% actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **Por el ASOCIADO:** Los aportes correspondientes a la financiación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) serán distribuidos en su totalidad a la fecha de legalización del Convenio de Asociación.

6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>Rubro Presupuestal</th></tr><tr><td>202600354</td><td>20/01/2026</td><td>$1.000.000.000</td><td>2.3.2.02.02.009-01 - Servicios para la comunidad, sociales y personales.</td></tr></table>
6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.5 Criterios de Selección:	De conformidad con el artículo 5 del Decreto 92 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: **6.5.1 Evaluación por ofrecimiento económico:** Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 400 Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación **6.5.2 Evaluación por no sanciones:** Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio, el Representante Legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho a verificar tal información.

6.5 Criterios de Desempate:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: **6.5.1** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **6.5.2** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **6.5.3** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **6.5.4** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **6.5.5** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **6.5.6** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **6.5.7** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **6.5.8** Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. **6.5.9** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	6.5.10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **6.5.11** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. **NOTA:** En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7.2 Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución será en los municipios del departamento del Atlántico.
7.3 Obligaciones del Departamento:	**7.3.1** Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. **7.3.2** Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **7.3.3** Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. **7.3.4** Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades. **7.3.5** Realizar las visitas necesarias a los lugares donde se desarrolle el convenio.

	7.3.6 Realizar el seguimiento oportuno a cada una de las actividades del convenio. **7.3.7** Coordinar con el asociado el desarrollo de cada una de las etapas del proyecto.
7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	**7.4.1** Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **7.4.2** Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada, (Si requiere). **7.4.3** Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada. **7.4.4** Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. **7.4.5** Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. **7.4.6** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **7.4.7** Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. **7.4.8** Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. **7.4.9** Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. **7.4.10** Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. **7.4.11** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. **7.4.12** Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. **7.4.13** El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. **7.4.14** Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa

	hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. **7.4.15** La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. **7.4.16** El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	**7.5.1** Ejecutar de manera idónea el Convenio de Asociación dentro de los tiempos establecidos y de acuerdo con el objeto, alcance, metodología, equipo humano, presupuesto y entregable y/o productos definidos en la Propuesta y en los Estudios Previos. **7.5.2** Garantizar la realización de todas las actividades encaminadas a la ejecución del objeto del Convenio de Asociación según la propuesta presentada y el cronograma de actividades aprobado por la Supervisión. **7.5.3** Contar con los recursos humanos, técnicos, administrativos y capacidad necesaria para la adecuada ejecución del Convenio de Asociación. **7.5.4** Asistir a las reuniones, comités, mesas de trabajo etc., que sean convocadas por el DEPARTAMENTO o cualquier otra autoridad frente a la temática objeto del Convenio de Asociación. **7.5.5** Designar un Supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del presente contrato. El supervisor deberá asistir al Comité de Seguimiento según sea la programación de las reuniones. **7.5.6** Presentar al Supervisor designado por el DEPARTAMENTO, el detalle del Cronograma de actividades y Plan de Trabajo a desarrollar conforme a lo contenido en la Propuesta y los Estudios Previos. **7.5.7** Radicar según se estipule con la Supervisión, los Informes de ejecución en los que se detalle el desarrollo de las actividades y el cronograma de avance con sus correspondientes soportes. **7.5.8** Realizar mínimo una vez al mes, una reunión de coordinación y seguimiento con los representantes que considere el DEPARTAMENTO en las que participe la Supervisión por parte del Departamento y por parte del ASOCIADO. **7.5.9** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio de Asociación y cualquier otra que sea indispensables para cumplir con su objeto. **7.5.10** Las partes deberán llevar a cabo el proceso de alistamiento, convocatoria, socialización e registro de beneficiarios del programa. **7.5.11** En conjunto con la Secretaria de la a Mujer realización de jornadas de socialización del programa de sensibilización “MACHOS +” en 12 municipios priorizados del Departamento del Atlántico. **7.5.12** Acompañar a la Secretaria de la Mujer y equidad de Género, en la construcción de contenidos pedagógicos que promuevan las masculinidades consientes y la transformación de estereotipos culturales de masculinidad normativa. **7.5.13** Desarrollar talleres en cada municipio priorizado, cada uno orientados a sensibilizar a los hombres participantes sobre estereotipos de género, masculinidad y violencia basada en género del Departamento del Atlántico. **7.5.14** Llevar a cabo en conjunto con la Secretaria la acción afirmativa, de reconocimiento de compromiso y participación de los módulos de formación, desarrollados en cada municipio priorizado.

	7.5.15 Llevar a cabo durante la ejecución del convenio de asociación, sensibilización a aliados estratégicos, sobre el papel del hombre en el camino hacia la equidad de género.
7.6 Supervisión:	<table><tr><td>Nombres y Apellidos:</td><td>**MARÍA LOURDES DÁVILA MÁRQUEZ**</td></tr><tr><td>Identificación:</td><td>1.129.575.102</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, Código 020, Grado 02</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO</td></tr></table>
7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	**7.7.1 Documentos a aportar:** **7.7.1.1** La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. **7.7.1.2** Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días). **7.7.1.3** Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el Representante Legal, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las Actas correspondientes; de no ser así adjuntar las Actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas). **7.7.1.4** Autorización para suscribir contratos por parte del Representante Legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un Acta de Reunión con las formalidades plenas). **7.7.1.5** Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). **7.7.1.6** Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte diciembre de 2024 o 2025, por el Revisor Fiscal. **7.7.1.7** Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Certificación Bancaria de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación. **7.7.1.8** Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016. **7.7.1.9** Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. **7.7.1.10** Formato Único de Hoja de Vida – Persona Jurídica-. **7.7.1.11** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: **7.7.1.11.1** Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. **7.7.1.11.2** Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la entidad. **7.7.1.11.3** En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente. **7.7.1.11.4** Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

	7.7.1.12 Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, acreditar hasta cuatro (4) contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO. **7.7.1.13** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad). **7.7.1.14** Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad). **7.7.1.15** Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal) **7.7.1.16** Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal) **7.7.1.17** Constancia del Registro Único Empresarial y Social (RUES) **7.7.1.18** Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) **7.7.1.19** Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes. **7.7.1.20** Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **7.7.1.21** Acreditación de domicilio, sede o sucursal en el Departamento del Atlántico.
7.8 Garantías exigidas:	La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) adjudicataria, se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE	PLAZO
Devolución del pago anticipado		X		Si	100%	Vigencia igual al plazo del convenio ycuatro (4) meses mas
Cumplimiento		X		Si	10%	Vigencia igual al plazo del convenio ycuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		Si	5%	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) añosmas
Calidad del servicio		X		Si	10%	Vigencia igual al plazo del convenio ycuatro (4) meses mas
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		Si	200 SMLMV	Vigencia igual al plazo delconvenio.

7.9 Firma:	
NOMBRES Y APELLIDOS	**MARIA LOURDES DAVILA MARQUEZ**
CARGO	Secretaria de la Mujer y equidad de género
PROYECTÓ / ELABORÓ	**MARIA LOURDES DAVILA MARQUEZ**